PRIMERA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN Y ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Entre los suscritos a saber el señor Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GÓNZALEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.430, debidamente nombrado mediante Decreto 6345 del 14 de octubre de 2022 y posesionado mediante Acta No. 017 de fecha 18 de octubre de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas mediante la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación y convenios", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte el señor Coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.319.962 de Guacari, debidamente nombrado mediante Decreto No. 1432 del 29 de julio 2022 y Posesionado mediante Acta No. 0790-22 de fecha 02 de agosto 2022, en su calidad de Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en adelante **LA AGENCIA LOGÍSTICA**, con NIT: 899.999.162-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN Y ADICION EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002 ARC-JOLAN-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023**, fue suscrito con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** el 14 de septiembre de 2023 con el objeto de **CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA. ALCANCE AL OBJETO** La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia. **PARÁGRAFO**: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Jefatura de Operaciones Logísticas y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual Contrato. **3)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($154.120.000.000) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **4)** Que el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta el **30 DE JUNIO DE 2026** o hasta agotar los recursos lo último que ocurra. **5)** Que el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2023**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio de 2023 y Registro Presupuestal No. 547723 de fecha 15 de septiembre de 2023. **VIGENCIA 2023 al 2026:** Asignación de Autorización de Vigencia Futura No. 5823 de fecha 11 de abril de 2023 y compromiso de la Vigencia Futura No. 2723,2823 y 2923 de fecha 15 de septiembre de 2023. **6)** Que el señor Coronel de I.M. Camilo Andrés Pérez Cifuentes, Comandante Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, en su calidad de Gerente Proyecto, mediante Ponencia de fecha 19 de diciembre 2023, solicita a la Jefatura de

icontec ISO 9001 IQNet
TR-SG2021006521

Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la **PRIMERA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN Y ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002 ARC-JOLAN-2023,** de acuerdo con las siguientes consideraciones…" *atención a lo anterior, se destinan recursos para la alimentación del personal de Infantes de Marina y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación a través de la Orden Administrativa de Presupuesto la cual se ejecuta acuerdo el valor de la partida de alimentación fijada en la Resolución Ministerial vigente y del REGISTRO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ALIMENTACIÓN (DELEGACIÓN) el cual es emitido por parte de la División Control Gastos de Personal (DIVGAP). // La División Control Gastos de Personal (DIVGAP) para la vigencia 2023 contemplada desde el mes de enero hasta diciembre de 2023, una necesidad en relación con el rubro de* ***Partida de Alimentación*** *para los infantes de marina de* ***CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.395.270.145,00)*** *y por el* ***Rubro Alimentación Alumnos*** *para los alumnos de las diferentes escuelas de formación* ***TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.726.095.349,00)****. // Durante la presente vigencia se pudo satisfacer la necesidad a través del contrato No. 0003-ARC-JOLAN-2022 de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.588.985.229) por el rubro partida de alimentación. Igualmente, se contrataron recursos por valor de la que actualmente se encuentra vigente TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.200.000.000,00) por el rubro de alimentación alumnos. // Por lo anterior, a la fecha se ha tenido una disponibilidad de recursos para cubrir la necesidad de* ***alimentación de los infantes de marina*** *por valor de CINCUENTE Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.588.985.229,00), estando pendiente un recurso de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.806.284.916,00) para cubrir la totalidad de la necesidad señalada para garantizar la alimentación hasta el 31 de diciembre de 2023, de todo el personal que actualmente recibe la alimentación en las diferentes unidades de la Armada Nacional, ya que al recibir la última delegación del mes de diciembre de 2023, por parte de la División Control Gastos de Personal (DIVGAP), se realizó una verificación detallada de la ejecución anual versus las delegaciones de toda la vigencia, evidenciando un déficit para cerrar la vigencia 2023 en el Rubro – Partida de Alimentación por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE $2.806.284.916,00.// En relación con la necesidad establecida para los* ***alumnos de escuela****, a la fecha se ha tenido una disponibilidad de recursos para cubrir la necesidad de alimentación de los infantes de marina por valor de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.900.000.000), es decir, que en relación con la necesidad real para cubrir la alimentación de los alumnos se tiene un excedente de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.904.651).// El Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 cuenta con un saldo disponible de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE $2.389.143.507, recursos correspondientes a la vigencia 2023.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	SALDO TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO
1	SALDO DISPONIBLE	$ 2.074.004.525	$ 315.138.982	$ 2.389.143.507

Así las cosas, el recurso que se pretende adicionar al contrato se ejecutaría y obligarían conforme lo destinado por la División Control Gastos de Personal (DIVGAP) para la vigencia 2023, con el fin de garantizar la alimentación de nuestros Infantes de Marina y Alumnos de las Escuelas de Formación, los cuales tienen la siguiente asignación:

No.	UNIDAD	SIGLA	SALDO QUE VIENE MES NOVIEMBRE	VALOR PARTIDA ADICIONAL DIC.	DELEGACIÓN MES DICIEMBRE	CUPO TOTAL ÚNICO AUTORIZADO A FACTURAR CIERRE VIGENCIA 2023
1	BASE NAVAL No.1 ARC. "BOLÍVAR"	BNL01	-$ 8.431.632,00	$ 6.175.670,00	$ 98.977.630,00	$ 96.721.668,00
2	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES DE I.M	BFEIM	$ 3.589.974,00	$ 4.973.918,00	$ 101.982.010,00	$ 110.545.902,00
3	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12	BIM12	-$ 31.270.946,00	$ 8.996.449,00	$ 188.357.935,00	$ 166.083.438,00
4	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13	BIM13	-$ 63.562.581,00	$ 12.201.121,00	$ 230.118.817,00	$ 178.757.357,00
5	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6	BCAI6	-$ 23.084.459,00	$ 29.977.036,00	$ 903.901.105,00	$ 910.793.682,00
6	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1	BCAI1	-$ 21.312.461,00	$ 16.474.017,00	$ 282.444.449,00	$ 277.606.005,00
7	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 17	BLIM17	-$ 8.680.909,00	$ 6.910.074,00	$ 112.013.301,00	$ 110.242.466,00
8	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16	BFLIM16	$ 2.227.528,00	$ 6.776.546,00	$ 132.109.265,00	$ 141.113.339,00
9	ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA (INFANTES DE MARINA	ENAP	$ 7.505.574,00	$ 2.837.470,00	$ 77.045.656,00	$ 87.388.700,00
10	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.11	BIM11	$ 466.307,00	$ 5.057.373,00	$ 128.637.537,00	$ 134.161.217,00
11	BASE NAVAL A.R.C. "MÁLAGA"	BNL02	$ 25.351.745,00	$ 4.373.042,00	$ 89.580.597,00	$ 119.305.384,00
12	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.2	BCAI2	-$ 53.564.737,00	$ 21.648.227,00	$ 419.720.256,00	$ 387.803.746,00
13	BATALLÓN FLIVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.22	BFLIM22	$ 15.324.828,00	$ 4.973.918,00	$ 92.768.578,00	$ 113.067.324,00
14	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.23	BIM23	$ 94.084.514,00	$ 5.975.378,00	$ 157.112.383,00	$ 257.172.275,00
15	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 42	BFLIM42	$ 6.350.691,00	$ 4.022.531,00	$ 102.198.993,00	$ 112.572.215,00
16	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4	BCAI4	-$ 30.775.641,00	$ 20.796.986,00	$ 433.959.052,00	$ 423.980.397,00
17	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	BNL03	-$ 18.318.245,00	$ 11.182.970,00	$ 248.462.226,00	$ 241.326.951,00
18	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.31	BFLIM31	-$ 1.198.565,00	$ 4.289.587,00	$ 109.008.921,00	$ 112.099.943,00
19	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.32	BFLIM32	-$ 22.285.584,00	$ 4.089.295,00	$ 97.542.204,00	$ 79.345.915,00
20	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.33	BFLIM33	$ 1.565.155,00	$ 3.404.964,00	$ 57.667.405,00	$ 62.637.524,00
21	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONA	GAMA	$ 107.644,00	$ 550.803,00	$ 11.116.206,00	$ 11.774.653,00
22	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 50	BFLIM50	-$ 1.474.934,00	$ 6.476.108,00	$ 137.200.020,00	$ 142.201.194,00
23	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 51	BFLIM51	$ 21.323.771,00	$ 9.764.235,00	$ 193.749.128,00	$ 224.837.134,00
24	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 52	BFLIM52	$ 21.999.930,00	$ 5.174.210,00	$ 100.229.455,00	$ 127.403.595,00
25	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.70	BIM70	$ 13.783.678,00	$ 20.246.183,00	$ 217.317.556,00	$ 251.347.417,00
TOTAL RUBRO - A-01-01-03-035 PARTIDA DE ALIMENTACIÓN						**$ 4.880.289.441,00**
26	ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA (CADETES)	ENAP	- 31.584.283,00	12.067.593,00	145.295.155,00	$ 125.778.465,00
27	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16 (ALUMNOS)	BFLIM16	33.382,00	-	-	$ 33.382,00
28	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6	BCAI6	15.422.484,00	-	-	$ 15.422.484,00
TOTAL RUBRO - A-01-01-03-035 ALIMENTACIÓN ALUMNOS						**$ 141.234.331,00**
VALOR TOTAL A EJECUTAR CIERRE DE VIGENCIA 2023						**$ 5.021.523.772,00**

TR-SG2021006521

Es de suma importancia aclarar que estos recursos a adicionar fueron verificados, validados y conciliados con la División Control Gastos de Personal (DIVGAP) para cerrar la vigencia 2023, los cuales fueron distribuidos acuerdo la ejecución anual que presenta cada una de las diferentes Unidades receptoras del contrato, contemplando facturar para el cierre de vigencia CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE $5.021.523.772 correspondiente al total de los recursos vigencia 2023.// **7) ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. 0002-ARC-JOLAN-2023. 7.1.)** Que mediante oficio No. 20230034163779763 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 12 de diciembre de 2023, el señor Supervisor General del Contrato señor TCCIM EDILBERTO RESTREPO PÉREZ, recomendó a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, la modificación consistente en (adición en valor) al contrato, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($ 2.806.284.916,00), rubro A-01-01-03-027, partida de Alimentación, con el fin de continuar garantizándole la alimentación al personal beneficiario del contrato. **7.2.)** A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución de 6.7% tal como se evidencia en el informe de supervisión adjunto de fecha 19 de diciembre de 2023, contando con un saldo disponible correspondiente al recurso vigencia 2023 en el Rubro A-01-01-03-027 - Partida de Alimentación de DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.074.004.525,00), evidenciando que estos recursos no alcanzarían para cubrir la necesidad del mes de diciembre de 2023. **7.3.)** Una vez se recibió el último REGISTRO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ALIMENTACIÓN (DELEGACIÓN) correspondiente al mes de diciembre 2023, se efectuó un análisis detallado de lo asignado en la vigencia 2023 versus lo ejecutado por parte de las Unidades receptoras del Contrato de Alimentación durante todo el año, evidenciando un déficit el cual fue conciliado y verificado con la División Control Gastos de Personal (DIVGAP) en el Rubro A-01-01-03-027 Partida de Alimentación para cerrar la vigencia 2023, por valor de $2.806.284.916,00. **7.4)** Que mediante Oficio No. 20230034163785643 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional requiere concepto a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares frente a la viabilidad de realizar MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR) al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023. **7.5)** Que mediante Oficio No. 2023130020062391 /ALDG-ALSGC-CT-GCT-13002 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifiesta que considera viable la modificación al contrato (adición en valor al Contrato Interadministrativo) por valor de $ 2.806.284.916,00. **8) REDUCCIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. 0002-ARC-JOLAN-2023**. **8.1)** El Rubro A-01-01-03-035 - Alimentación Alumnos actualmente cuenta con un saldo de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($315.138.982,00), recursos que no se pueden ejecutar en su totalidad ya que excederíamos el valor de la necesidad real para la alimentación de los alumnos en el presente año.// **8.2)** Que mediante Oficio No. 20230034163779763 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 12 de diciembre de 2023, el señor Supervisor General del Contrato TCCIM EDILBERTO RESTREPO PÉREZ, recomendó a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, reducir el Rubro A-01-01-03-035 Alimentación Alumnos por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($173.904.651,00), toda vez que, al realizar la verificación con el último REGISTRO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ALIMENTACIÓN (DELEGACIÓN) del mes de diciembre al rubro antes mencionado, se evidencia que el valor total asignado para la alimentación de los alumnos en la presente vigencia, es inferior a lo contratado.// **8.3)** Que mediante Oficio No. 20230034163785643 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional solicitó concepto a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares frente a la viabilidad de reducir el valor Rubro A-01-01-03-035 Alimentación Alumnos por CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE $ 173.904.651,00. **8.4.)** Que mediante Oficio No. 2023130020062391 /ALDG-ALSGC-CT-GCT-13002 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifestó que considera viable la primera modificación consistente en (reducción en valor) al Rubro Alimentación alumnos por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE $ 173.904.651,00. **9)** Que en

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3692000 Ext.10618 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Yamile.hernandez@armada.mil.co

TR-SG2021006521

virtud de lo anterior, las partes acuerdan**:** **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula segunda valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023, en relación con los recursos asignados para la vigencia 2023, así:

Realizando una adición por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($ 2.806.284.916,00), al rubro A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN., el cual quedará con un presupuesto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.806.284.916.00) y efectuando una reducción por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.904.651.00) al presupuesto del rubro A-01-01-03-035 -ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el cual quedará por un valor de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 526.095.349.00), por lo anterior el valor total del contrato quedara por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.752.380.265.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **PARAGRAFO:** Es de aclarar que con relación a la Ley No. 1943 del 28 de diciembre 2018, por la cual se expide Normas de Financiamiento para el restablecimiento del Equilibrio del Presupuesto, en su "*Artículo 476 Servicios Excluidos del Impuesto a las Ventas-IVA, se exceptúan del impuesto los siguientes bienes y servicios "numeral 14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al Sistema penitenciario, de asistencia social de escuela de educación pública, a las Fuerza Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios".* **CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente MODIFICACIÓN al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio de 2023, discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA 2023							
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO**	**REC.**	**SITUAC**	**VALOR**	**REDUCCION**	**ADICION**	**VALOR FINAL**
51 COMANDO ARC	A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	10	CSF	$12.000.000.000.00		2.806.284.916.00	$ 14.806.284.916.00
	A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS	10	CSF	$ 700.000.000.00	$173.904.651		$ 526.095.349.00
VALOR FINAL VIGENCIA 2023							**$ 15.332.380.265.00**

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, la modificación CDP – CRP y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS** Forman parte de la presente **PRIMERA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN Y ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002 ARC-JOLAN-2023** y se anexan a la misma: **a)** Ponencia de fecha 19 de diciembre 2023 presentada por el señor Coronel de I.M. Camilo Andrés Pérez Cifuentes, Comandante Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, en su calidad de Gerente de Proyecto. **b)** Copia oficio No. 20230034163779763 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por Supervisor General Contrato Interadministrativo, trata recomendación modificación al Señor JOLAN. **c)** Copia Oficio No. 20230034163785643 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas (e), trata solicitud concepto de viabilidad aceptación a la modificación. **d)**Copia oficio No. 2023130020062391 /ALDG-ALSGC-CT-GCT-13002 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General de la Agencia Logística de las FF.MM, trata concepto viabilidad a la modificación del contrato (adición y reducción en valor). **e)** Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio de 2023 (Adición). **f)** Copia informe de supervisión de fecha 19 de diciembre de 2023. **g)** Demás documentos que forman parte de la presente modificación**. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3692000 Ext.10618 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Yamile.hernandez@armada.mil.co

TR-SG2021006521

estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los _____.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

POR AGENCIA LOGISTICA:

Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares